

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN GRANADA, SITA EN AVENIDA DEL SUR, 13.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE: CONTR 2026 156785

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 236.606,46€

DURACIÓN: 4 MESES.

FECHA INICIO PREVISTA: 15 DE JUNIO DE 2026

1.- ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y OBJETO DE LA OBRA

El Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SI) y el Reglamento de Seguridad contra incendios establecen la obligación de que los edificios dispongan de las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas frente al riesgo de incendio.

Tras la correspondiente evaluación, se ha constatado que el edificio sito en Avenida del Sur nº 13, en Granada, actual sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo, no cumple en su totalidad con las exigencias establecidas por la normativa vigente en materia de protección contra incendios.

En el año 2025 se procedió a la contratación menor de la redacción del “Proyecto de obra de reforma y mejora de las condiciones de protección contra incendios en la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada”, redactado por el arquitecto colegiado D. José Carlos Rodríguez Fernández. Dicho proyecto fue supervisado y aprobado con fecha 17 de diciembre de 2025.

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y garantizar la seguridad tanto del personal al servicio de la Administración como de la ciudadanía usuaria del edificio, resulta necesario ejecutar las obras definidas en el citado proyecto, que contemplan, entre otras actuaciones, la sectorización del inmueble conforme a las directrices en él establecidas.

2.- CÓDIGO CPV

45343000-3. Trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios

45000000-7 Trabajos de construcción



MARIA JESUS PEREZ MORENO		23/04/2026 12:03:37	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9YrCqn7HXHlb4Q1513XTVwSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento de adjudicación escogido es el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 2.000.000 de euros. Asimismo, este procedimiento garantiza la máxima concurrencia, permitiendo la participación de todas las empresas interesadas que cumplan los requisitos establecidos.

La tramitación del expediente tendrá carácter urgente, conforme a lo previsto en la citada ley, debido a la necesidad de actuar sobre un inmueble en uso que presenta deficiencias en materia de seguridad contra incendios, lo que afecta directamente a la seguridad de las personas.

4.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato se refiere a una actuación integral sobre un único edificio en funcionamiento, que constituye una unidad funcional desde el punto de vista técnico y constructivo. En consecuencia, resulta imprescindible una ejecución coordinada, homogénea y simultánea de las distintas unidades de obra e instalaciones, dada su interdependencia.

Por ello, no se considera procedente la división en lotes, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya que la eventual realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato desde una perspectiva técnica.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el fin de garantizar la contratación de la mejor oferta en relación calidad/precio, la valoración de las ofertas se realizará, en aplicación del artículo 146 LCSP mediante pluralidad de criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas, de acuerdo al siguiente baremo propuesto:

Baremo de Valoración: Total 60 puntos.

1. Proposición económica (0 a 40 Ptos). La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y cero puntos la baja económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las restantes ofertas económicas obtendrán valoraciones linealmente proporcionales.

2. Mejora de disponibilidad del jefe de obras. (0 a 10 puntos) Se oferta la mejora de disponibilidad del jefe de obra para la atención de incidencias y requerimientos de la Dirección Facultativa o el responsable de la Delegación durante la ejecución del contrato, mediante el compromiso de que el personal técnico responsable se personará en la obra en un plazo máximo de 24 horas desde el requerimiento efectuado por cualquiera de ellos:

No oferta	0 puntos
Sí oferta	10 puntos

3. Reducción del plazo máximo de ejecución total de la obra (0 a 10 Ptos):

Reducción en diez días del plazo máximo de ejecución	5 puntos
--	----------

MARIA JESUS PEREZ MORENO		23/04/2026 12:03:37	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9YrCqn7HXHlb4Q1513XTVw5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración estimada de 4 meses, valorándose, como se ha visto, la reducción del plazo de ejecución de la obra.

7.- ESTUDIO ECONÓMICO

El presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios de mercado. Para su determinación se han seguido los criterios establecidos en el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de reforma y mejora de las condiciones de protección contra incendios en la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada, sita en Avenida del Sur nº 13, de fecha 4 de noviembre de 2025, redactado por el arquitecto D. José Carlos Rodríguez Fernández.

Parte 1 Plantas sótano, baja, primera, tercera y cuarta	91.398,17€
Parte 2 Plantas semisótano y segunda	72.923,28€
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	164.321,45€
Gastos generales 13%	21.361,79€
Beneficio industrial 6%	9.859,29€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	195.542,53€
IVA 21%	41.063,93€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	236.606,46€

La periodificación del presupuesto base de licitación, en función de los criterios de imputación presupuestaria, será por tanto con cargo al presupuesto de 2026 en la siguiente partida presupuestaria.

Centro gestor: 1300.03.0000
Posición: G/12S/67200/18
Proyecto: 2019/000287

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Como resultado del estudio económico detallado en el apartado anterior, el Presupuesto Base de Licitación es de 195.542,53€ más un importe de IVA de 41.063,93€, ascendiendo el precio a un total de 236.606,46€, IVA incluido.

9.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente contrato se ha determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, tomando como referencia los precios habituales de mercado en el momento de elaboración de esta memoria. El cálculo se realiza excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido e integrando los siguientes conceptos:

MARIA JESUS PEREZ MORENO		23/04/2026 12:03:37	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9YrCqn7HXHlb4Q1513XTVw5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Presupuesto base de licitación (sin IVA): 195.542,53€
- Previsión de exceso de mediciones (máximo 10 % s/PBL): 19.554,25€

El valor estimado asciende a 215.096,78€

10.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presente contrato se realizará con cargo a la posición presupuestaria G/12S/67200/18, con el siguiente desglose de anualidades, **IVA incluido:**

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	236.606,43€	1300020000 G/12S/67200/18 2019000287
Total	236.606,43€	

Para acometer el gasto propuesto, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Delegación Territorial.

11- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, en materia laboral, social o medioambiental:

- **Reunión formativa acerca de los riesgos derivados de la ejecución de la obra contenidos en el Plan de Seguridad y Salud**, impartida por el adjudicatario a los trabajadores que intervengan en ese período. Deberá aportarse junto con la certificación correspondiente, un documento fehaciente emitido por el Servicio de Prevención, donde se acredite que se ha celebrado dicha reunión.

- **El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.** Se considerará incumplida esta condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas por un periodo superior a dos meses.

- **Compatibilidad con la actividad del Centro.** El contratista queda obligado a ejecutar las obras de forma que resulten compatibles con la actividad ordinaria pública del centro. A tal efecto, deberá adoptar todas las medidas de sectorización y aislamiento necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y la continuidad de la prestación del servicio público. El Programa de Trabajo y los horarios de ejecución quedarán supeditados a las instrucciones de la Dirección Facultativa y del Responsable del Contrato, quienes podrán ordenar la paralización o modificación de los turnos de trabajo si se detectasen ruidos, vibraciones o interferencias que supongan un grave trastorno al servicio. El Encargado deberá estar presente de forma permanente durante toda la jornada laboral del centro para coordinar cualquier incidencia de forma inmediata. El incumplimiento reiterado de estas condiciones de coordinación se considerará falta grave y podrá ser causa de resolución del contrato. Esta condición tendrá la consideración de esencial.

12- SUBCONTRATACIÓN ADMITIDA.

Al no existir tareas críticas, se admite la posibilidad de subcontratar parte de la ejecución de la obra, comunicando por escrito por parte del contratista, las subcontrataciones a realizar, y cualquier modificación en las mismas.

MARIA JESUS PEREZ MORENO		23/04/2026 12:03:37	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9YrCqn7HXHib4Q1513XTVw5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Delegación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos a los subcontratistas, en virtud del artículo 217 LCSP.

De acuerdo con el artículo 202.4 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, en su caso.

Granada, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo. M.ª Jesús Pérez Moreno.

MARIA JESUS PEREZ MORENO		23/04/2026 12:03:37	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9YrCqn7HXHlb4Q1513XTVw5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	